

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 868/2024
Fecha Resolución: 31/10/2024

Autoridad: Presidente D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos del Organismo.

Concesión de anticipos reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla FEAR 2024. (OPAEF VI)

Por Acuerdo de Pleno Ordinario, de fecha 4 de abril de 2024, se aprueban las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, ELAs, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, siendo publicado en BOP n.º 69, de 10 de abril de 2024, BDNS (identif.): 753395.

Tras la celebración de la Comisión de Valoración V el 19 de septiembre de 2024, el día 11 de octubre de 2024, ha presentado solicitud de adhesión al Fondo el Ayuntamiento de Lebrija.

Tal y como se establece en la base 11, de las Bases de la convocatoria, corresponderá a la Presidencia de la Diputación de Sevilla y a la Presidencia del OPAEF la resolución de los anticipos reintegrables en función del análisis y valoración de las solicitudes de participación en el Fondo realizada por la Comisión de Valoración.

Vista el acta de la Comisión de Valoración, celebrada el 24 de octubre, en la que se propone la distribución de la cuantía del Fondo, e informe de Intervención de 29 de octubre, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO: Conceder y abonar, con cargo al Presupuesto de OPAEF 2024, a la entidad que a continuación se relaciona, el anticipo reintegrable que aparece en el siguiente cuadro, con cargo a la aplicación presupuestaria del OPAEF y la cuantía referida (A1).

Ayuntamiento	Ayto de Lebrija
NIF	P4105300J
Anticipo Ordinario Neto (AON)	6.189.042,42 €
CANTIDAD MÁXIMA POR LÍNEA	3.000.000,00 €
EXPEDIENTE	P4105300J-2024-FEAR-OPAEFVI-L3
Línea	3
TIPO	TESORERÍA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	8200.93400.82020
CANTIDAD CONCEDIDA (A1)	3.000.000,00 €
PLAZOS	11

DIPUTACION DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación:	yIY5Z50ytYX7xEM19YTPEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	31/10/2024 11:36:40	
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	31/10/2024 09:30:03	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yIY5Z50ytYX7xEM19YTPEQ==			



CUOTA ORDINARIA	272.727,27 €
ÚLTIMA CUOTA	272.727,30 €

SEGUNDO: Que la entidad beneficiaria del anticipo reintegrable deberá justificar ante el Área de Hacienda de la Diputación de Sevilla, la aplicación del anticipo a los fines para los que se concedió en el plazo y mediante la documentación que a continuación se referencia:

Línea 3.- Seis meses. Certificado de ingreso en contabilidad expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la entidad.

En caso de no justificar en los plazos anteriormente descritos la aplicación del anticipo, se procederá por parte de la Diputación de Sevilla al inicio del expediente de reintegro, total o parcial según corresponda, de la cantidad concedida, no justificada, y pendiente de devolver.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica. El Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. Por la Secretaria General, María García de Pesquera Tassara, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



Código Seguro De Verificación:	yIY5Z50ytYX7xEM19YTPEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	31/10/2024 11:36:40	
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	31/10/2024 09:30:03	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yIY5Z50ytYX7xEM19YTPEQ==			